

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 240

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -
COOSERVUNAL.

DEMANDADO: JOSE LUIS GONZALEZ BARCO.

RADICADO: 760014003002-2023-0022000

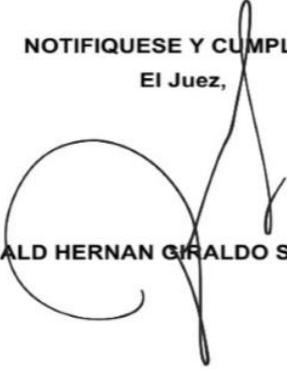
Como quiera que, dentro del término concedido para tal fin, la parte demandante no subsanó la demanda, la misma será rechazada.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no se subsanó las falencias advertidas por el despacho.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA